

INSTRUCTIVO IBMETRO-DML-ICMV-PE-001

De: INSTITUTO BOLIVIANO DE METROLOGÍA - IBMETRO

**A: Todas las agencias despachantes,
público en general**

En cumplimiento a lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 5211, de 28 de agosto de 2024, que aprueba la creación de la Ventanilla Única de Comercio Exterior (VUCE) y el Reglamento de Implementación, Administración y Operación de la Ventanilla Única de Comercio Exterior de Aduana Nacional; el Instituto Boliviano de Metrología (IBMETRO) comunica a los usuarios y público en general que, a partir del 30 de septiembre de 2024, estará disponible el CERTIFICADO MEDIOAMBIENTAL en formato digital, mismo que podrá ser solicitado a través de la plataforma de la VUCE: www.vuce.gob.bo

VENTANILLA ÚNICA DE COMERCIO EXTERIOR

El importador o Agente Despachante de Aduana para ingresar a la plataforma de la VUCE debe ingresar con el usuario y contraseña registrada ante la Aduana Nacional como Operador de Comercio Exterior.

Una vez en la plataforma de la VUCE, debe seleccionar el ícono del IBMETRO, donde encontrará la opción para obtener el Certificado Medioambiental para vehículos motorizados.

Posterior a ello, visualizará los vehículos disponibles para la certificación medioambiental. Toda la documentación soporte para la importación del vehículo asociada a la solicitud se obtendrá a partir de la DAM, para completar los requisitos necesarios se debe contar con los siguientes informes:

- Informe de control de emisión de gases aprobado (Copia original IBMETRO) y factura por el servicio.
- Informe de inspección de refrigerantes CGO (copia original). (No aplica a motocicletas).



Los mismos deberán ser cargados al sistema en formato PDF. Asimismo, deberá registrar el tipo de refrigerante que se encuentra en el sistema de aire acondicionado del vehículo y proceder a enviar la información.

En caso de no existir observaciones, el IBMETRO responderá con la habilitación del pago, habilitándose para el usuario la opción "procesar pago" en la VUCE para la solicitud correspondiente. Una vez ejecutado el pago, el IBMETRO procederá con la programación de la inspección a través de la VUCE.

Nota: El método de pago será a través de la pasarela de pagos, que generará un código CPT o un QR, mismo que puede ser pagado a través de las plataformas habilitadas.

Una vez realizado el pago, el sistema automáticamente remitirá la factura electrónica al correo registrado para el efecto.

El Importador o Agente Despachante de Aduana debe realizar las gestiones ante el concesionario de recinto aduanero para la disponibilidad del vehículo a ser inspeccionado y presentarse en la hora programada, caso contrario se procederá a la reprogramación de la inspección.

Realizada la inspección in situ y firmado el formulario de inspección, el técnico del IBMETRO procederá a realizar la revisión de la información declarada en la documentación de respaldo, contrastando con la información obtenida en la inspección. De no existir observaciones, procederá con la emisión del Certificado Medioambiental.



El Certificado Medioambiental será remitido de manera automática mediante la plataforma de la VUCE, mismo podrá ser utilizado como documento soporte para el despacho aduanero.

Importante: Se debe realizar el seguimiento a la solicitud en caso de recibir una notificación de observación por parte del IBMETRO para su subsanación en el menor tiempo posible, gestionando ante la Administración de Aduana, Taller de Control de Emisión de Gases y Taller habilitado por la CGO, según corresponda, para la corrección correspondiente.

TIEMPO DE ADECUACIÓN

El tiempo de adecuación y aplicación de la prueba piloto de la VUCE será por un periodo de dos meses, el mismo que podrá ser ampliado, si corresponde. Se comunicará la ampliación a través de la VUCE y de los medios de difusión con los que cuente el IBMETRO.

Se informa a los Importadores y Agentes Despachantes de Aduana que la vigencia del sistema Autoriza se encuentra vigente de forma paralela al sistema de la VUCE hasta que concluya el periodo de Prueba Piloto, procediéndose con la notificación correspondiente para el conocimiento de todos los interesados.

CONSULTAS Y ATENCIÓN

Las consultas de los usuarios podrán realizarse considerando lo siguiente:

- a) Cuando estén referidas al funcionamiento de la VUCE, a través del correo electrónico: consultas@vuce.gob.bo
- b) Cuando estén referidas al sistema de la VUCE, a través del correo electrónico: sopORTE@vuce.gob.bo
- c) Cuando requieran aclaración respecto a las observaciones en la VUCE deberán comunicarse con los siguientes correos:
 - dml@ibmetro.gob.bo
 - info@ibmetro.gob.bo
 - santacruz@ibmetro.gob.bo
 - cochabamba@ibmetro.gob.bo
 - patacamaya@ibmetro.gob.bo
 - cobija@ibmetro.gob.bo
 - tarija@ibmetro.gob.bo
 - chuisaca@ibmetro.gob.bo
 - oruro@ibmetro.gob.bo
 - riberalta@ibmetro.gob.bo



CC: Archivo DGE/DML

Mabel Delgado
Mabel Delgado de Meave
DIRECTORA GENERAL EJECUTIVA a.i.
INSTITUTO BOLIVIANO DE METROLOGÍA
IBMETRO

